PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

02

OFICIO CIRCULAR NORMATIVO 8AJ N°

ANT. : Convenio con empresa *Transportes Nueva Apoquindo* de fecha 07/07/2015.

REF. : No hay.

MAT. : Informa y emite instrucciones para uso de vales de radio taxi.

SANTIAGO,
27 SEP 2016

DE : **RICARDO L. GUZMÁN SANZA**
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : **SR. CONTRALOR INTERNO (S)**
SRES. JEFES DE DEPARTAMENTO
SR. ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO
SRA. JEFA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS CORTE SUPREMA
SRA. DIRECTORA DE COMUNICACIONES CORTE SUPREMA
SRA. DIRECTORA DE ESTUDIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CORTE SUPREMA
SRA. DIRECTORA DE BIBLIOTECAS Y CENTRO DOCUMENTAL
SRA. JEFA UNIDAD DE SERVICIOS CORTE SUPREMA
SR. JEFE UNIDAD DE COMUNICACIONES
SR. JEFE DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DEL PODER JUDICIAL

Por medio del presente documento, informo que esta Corporación Administrativa dispone de un convenio con la empresa *Transportes Nueva Apoquindo* para uso frecuente del servicio de radio taxi.

Al respecto me permito señalar las siguientes instrucciones:

1. El servicio debe ser utilizado únicamente para el traslado exclusivo de funcionarios, quienes sólo podrán hacer uso de este servicio para trámites institucionales específicos relacionados con las labores propias de su cargo, y siempre que cuenten con la autorización previa del Jefe del Departamento o Unidad Judicial respectiva, quien para estos fines deberá suscribir a través de su firma completa el vale a utilizar.

2. Para efectos del uso del convenio en cuestión, deberá distinguirse entre las siguientes situaciones:

   a) **Uso frecuente de parte del Departamento o Unidad Judicial**: En dicho caso se deberá remitir por éste un memorándum al Departamento de Finanzas y Presupuestos, solicitando la entrega de un talonario de vales de radio taxi, el cual deberá ser custodiado por la secretaria del Departamento o Unidad requirente, quien será responsable de que cada vale emitido contenga el timbre del respectivo Departamento o Unidad y los antecedentes necesarios que se señalarán en el punto 3 siguiente. La reposición del talonario de vales de taxis, se realizará contra la rendición de su uso, tabulando los datos contenidos en el punto 3 en una planilla Excel.

24558

b) **Uso esporádico por parte del Departamento o Unidad Judicial**: En este caso la solicitud de entrega de un vale de radio taxi deberá ser efectuada por el Jefe o subjefe del respectivo Departamento o Unidad, mediante un correo electrónico dirigido al Subdepartamento de Adquisiciones al correo electrónico pleon@pjud.cl, con copia al jefe del subdepartamento en cuestión. En este caso, el vale requerido también deberá contener la información que se señala en el numeral 3 siguiente.

3. La información necesaria que deberá contener el vale entregado será la siguiente:
   a) Motivo que justifique su otorgamiento;
   b) Lugar de origen y destino del traslado contratado;
   c) Fecha, horario de inicio y término del servicio; y
   d) Nombre, cargo y firma del funcionario trasladado;

4. Por su parte, en la *colilla de control contenida en el talonario*, deberá consignar a lo menos la fecha, nombre del usuario y recorrido.

5. Quedan prohibidos los recorridos o traslados, aun siendo dentro del ámbito de un traslado oficial y cubierto por este acuerdo, a lugares que claramente se asocien a trámites personales del funcionario que está haciendo uso del servicio, como por ejemplo traslados desde o hacia supermercados, locales comerciales u otros, que no se identifiquen en el formulario del recorrido y que no sean los estrictamente necesarios para realizar la labor encomendada.

6. Así mismo, no está autorizado el uso de radio taxi para desplazarse desde la residencia del funcionario hasta el lugar de trabajo habitual, o viceversa, salvo que esto último ocurra después de las 21:00 horas y siempre que se cuente con la autorización del Jefe de Departamento o Unidad Judicial respectiva.

7. El servicio de taxi para uso del personal, al estar relacionado con el ejercicio de las funciones de su cargo y condicionado a que el traslado sea un elemento indispensable para el normal desarrollo de los cometidos institucionales, quedará bajo la autorización de la respectiva Jefatura de Departamento o de la Unidad Judicial en cuestión. Este servicio, no debe ser utilizado cuando exista disponibilidad expedita de locomoción colectiva y/o si en las cercanías del origen y destino, existen puntos de contacto con estaciones de metro, paraderos de buses u otras similares, durante el horario de trabajo.

8. El debido control respecto del convenio aquí tratado, corresponderá a los Jefes de Departamento o de la Unidades Judiciales que requieran su uso, quienes deberán velar por su correcta aplicación, sin perjuicio de las instrucciones o información que requiera el Subdepartamento de Adquisiciones en esta materia, o de las auditorías que pueda efectuar la Contraloría Interna a este respecto.
9. Trimestralmente, el Subdepartamento de Adquisiciones emitirá a la Dirección de la Corporación, un informe relativo al uso y montos utilizados en radio taxis, desglosado por Departamento o Unidad Judicial, según corresponda.

24558

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Agradeceré, por tanto, tengan a bien establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a las instrucciones antes mencionadas, transmitiéndolas a los funcionarios de su administración, para la correcta aplicación de lo instruido.

Saluda atentamente a Ud.,

CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
DIRECTOR

RICARDO L. GUZMÁN SANZA
Director

V°B° Comité Tripartito Normativa

DEPARTAMENTO JURIDICO
CAPJ

ZKA/ARB/JCR/PMQ
Distribución:
- Destinatario
- Dirección
- Depto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes
- Archivo

24558